508

PRESIDENCIA DE LA REPUELICA

Ministerio del Interior

Decreto No 8232.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA POLICIA DE LA CAPITAL, A INVERTIR LA SUMA DE ₲s.85.941:43.-, EN LA ADQUISICION DE UN LOTE DE REPUESTOS - PARA COCHES Y CAMIONETAS, DE LA FIRMA "IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL LITORAL S.R.L.".-

Asunción, 29 de Noviembre de 1.951.-

Nº. 1383.-

VISTO: el expediente con entrada Nº 1442, en el Ministerio del Interior, en el cual la Policía de la Capital solicita la autorización correspondiente para invertir la - suma de ₲s.85.941:43.-, equivalente de U$S 17.250.- al cambio oficial de ₲s.4.9821, para pago a la firma "Importadora y Exportadora del Litoral S.R.L.", importe de un lote de repuestos para coches y camionetas al servicio de la Policía de la Capital, de conformidad con el Art.193, Inc. 8º de - la Ley de Organización Administrativa; los informes del Controlador de Gastos del Anexo B y de la Inspección General de Hacienda de la Contraloría Financiera, en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Autorízase a la Policía de la Capital, a invertir la suma de (₲s.85.941:43.-) OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN GUARANIES CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS, equivalente de (U$S 17.250.-) DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS, al cambio oficial de ₲s. 4.9821, para pago a la firma "IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL LITORAL S.R.L.", importe de un - lote de repuestos para coches y camionetas al servicio de la Policía de la Capital, conforme al Presupuesto adjunto.-

Art.2º.-Entréguese por la Dirección del Tesoro, a la Policía de la Capital, la suma autorizada en el artículo anterior, a los fines del cumplimiento del presente - Decreto, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

29-XI-1951.

SIGUE EL DECRETO..//..

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior

Decreto No 8232.-

Art.3°.-Impútese la expresada erogación al Rubro 5,03, Anexo B, Item 4, del Presupuesto de Gastos vigente - (Ley N° 99).-

Art.4°.-Dése intervención a la Inspección General de Hacienda de la Contraloría Financiera.-

N°.....

Art.5°.-Comuníquese,publíquese y dése al Registro Oficial.-